

**OPONE PRESCRIPCIÓN  
RESERVA**

Sr. Juez:

**ANDREA S. FERNÁNDEZ, ABOGADA, matrícula 5411,** correo electrónico [andreafern.abogada@gmail.com](mailto:andreafern.abogada@gmail.com), por el Sr. Rodrigo Benitez, quien ratifica por separado, y comparece como administrador de la sucesión del demandado, en estos autos N° 155.839, caratulados “AMBROCIO, HUMBERTO C/ BENITEZ, ROBERTO POR EJECUCION CAMBIARIA”, a V.S. respetuosamente digo:

**I.-DOMICILIO LEGAL:**

Que constituyo domicilio legal en calle Francisco de la Reta 1296, San José, Guaymallén, Mendoza, lo que pido se tenga presente a todos sus efectos legales.

**II.-DATOS PERSONALES:**

Que los datos personales de mi mandante son: RODRIGO SEBASTIAN BENITEZ, D.N.I. 28.024.163, argentino, con domicilio real en calle Pizarro 1080, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza, con correo electrónico [rodribenitez2003@gmail.com](mailto:rodribenitez2003@gmail.com), quien se presenta como administrador definitivo de la sucesión de su progenitor en autos N° 308.038, caratulados “BENITEZ, ROBERTO ARMANDO POR SUCESION”, originario del Tribunal de Gestión Asociada N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial.

**III.- OPONE PRESCRIPCIÓN:**

Que siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, vengo a oponer en tiempo y forma la prescripción de la acción, conforme al art. 3962 del Código Civil, solicitando en mérito a los fundamentos de hecho y derecho que se expondrán, se rechace la demanda en todas sus partes, haciendo lugar a la prescripción de la acción. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte actora.

Que por aplicación del art. 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación, los presentes autos deberán resolverse a la luz de las normas del Código Civil.

#### **IV.- FUNDAMENTOS:**

Que conforme a los registros informáticos que tengo a la vista, en el portal de la página del Poder Judicial, que son los únicos facilitados a mi parte para conocer el expediente y así poder plantear las defensas pertinentes, ante la imposibilidad de compulsar los mismos por no ser parte, según me informan en mesa de entradas del Tribunal, opongo la prescripción liberatoria de la acción por el transcurso del tiempo exigido por la ley.

Los presentes autos fueron iniciados en el año 1.999, luego se dictó la sentencia, fue notificada y desde esa fecha, han transcurrido diez años, conforme al art. 4023 del Código Civil, sin que la parte actora haya realizado actos interruptivos de la prescripción, sólo hay decretos de mero trámite y el resto de los actos tienen lugar luego de haberse cumplido el plazo de la prescripción.

#### **V.-RESERVA:**

Esta parte se reserva el derecho de ampliar, modificar o desistir la presente prescripción, al compulsar estos autos, cuando lo permita el Tribunal, luego de la presentación de esta petición.

#### **VI.- PRUEBA:**

Ofrezco como prueba la siguiente:

a.- DOCUMENTAL:

- 1.- Los presentes autos, en cuanto favorezcan a esta parte.
- 2.- Autos N° 308.038, caratulados "BENITEZ, ROBERTO ARMANDO POR SUCESION", originarios del Tribunal de Gestión Asociada N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial, debiendo el Tribunal, solicitar su remisión ad effectum videndi et probandi.
- 3.- Copia certificada del auto de declaratoria de herederos, de la designación de administrador, de la aceptación de cargo y su decreto; todo ello en seis (6) fojas, acompañado en copia certificada que conservo en mi poder y que pongo a disposición del Tribunal para ser presentado en formato papel ante su requerimiento.

#### **VII.-DERECHO:**

Fundo el derecho que asiste a mi representada en los arts. 2553 y conchs. del C.P.C.

### VIII.- PETITUM:

Por todo lo expuesto a Usía solicito:

- 1- Tenga a mi representada por presentada, parte y domiciliada en legal forma.
- 2.- Tenga por opuesta la prescripción en tiempo y forma.
- 3- Tenga presente la prueba ofrecida para su oportunidad.
- 4.-Oportunamente rechace la presente demanda con expresa imposición de costas a la parte contraria.

PROVEER DE CONFORMIDAD, SERÁ JUSTICIA.-



ANDREA S. FERNANDEZ  
ABOGADA  
Ma' 5<sup>a</sup> JM<sup>o</sup>a 5411  
Mo' C.S.J.N. T<sup>o</sup> 77 P<sup>o</sup> 433